

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto						
HUGO JAVIER ROMAN TORRES	70046923	N 3275 MARZO 15 DE 2024						
SANDRA MILENA GIRALDO GIRALDO	43911257	N 3276 MARZO 15 DE 2024						
BLASINA ESTHER GOMEZ GONZALEZ	21356348	N 3290 MARZO 15 DE 2024						
MARIA YENNY SANTAMARIA ALZATE	42897714	N 2907 MARZO 15 DE 2024						
MARIA CECILIA VELASQUEZ DIEZ	32416425	N 2909 MARZO 15 DE 2024						
MARIA ISABEL CORTES	43400401	N 2919 MARZO 15 DE 2024						
GABRIEL JAIME MELGUIZO POSADA	71642740	N 2930 MARZO 15 DE 2024						
CAROLINA SANCHEZ CALDERON	43739708	N 2941 MARZO 15 DE 2024						
RICHTER ARBOLEDA HANS	71772848	N 2966 MARZO 15 DE 2024						
FERNANDO ESCOBAR DAVILA	17185378	N 2856 MARZO 15 DE 2024						

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 30 de enero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz Auxiliar Administrativa





RESOLUCIÓN Nro. 2919 FECHA: 15 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente CORTES MARIA ISABEL, con identificación Nº 43400401, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$				
21355355	1300561	CL 76 B S 48 52 INT 301	100,000	58.225.000				

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que CORTES MARIA ISABEL, con identificación Nº 43400401, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el segundo trimestre de 2019 al cuarto trimestre de 2023; importes que ascienden a la suma de (\$ 2.236.609), sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año		Predial	S	6/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur		S/T Bomberil		Alum.Publico		Otros			Total Año	
2019	s	249.030	\$	76.623	\$	0	\$	4.980	\$	0	\$	0	S	330.633	
2020	s	342.000	\$	105.232	\$	0	\$	6.840	\$	0	S	0	S	454.072	
2021	\$	352.260	\$	108.388	\$	0	\$	7.044	\$	0	\$	0	S	467.692	
2022	\$	362.832	\$	111.640	\$	0	\$	7.256	\$	0	S	0	s	481.728	
2023	S	378.464	\$	116.452	\$	0	\$	7.568	\$	0	\$	0	\$	502.484	

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: CORTES MARIA ISABEL con identificación Nº 43400401, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 2.236.609) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año		Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico		Otros		Total Año	
2019	S	249.030	\$ 76.623	\$ 0	\$ 4.980	\$	0	\$	0	S	330.633